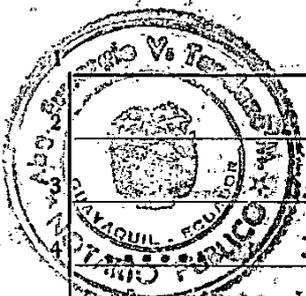




NOTARIO 12°
Guayaquil - Ecuador



CONSTITUCION

SOCIEDAD INMOBILIARIA "HERTZ" COMPANIA LIMITADA.

la ciudad de Guayaquil, Republica del Ecuador,

el siete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno,

ante mí, Abogado Eustorgio Tandazo Cordillo, Notario Du-

décimo suplente del Cantón, que actuó por licencia con-

cedida al titular Abogado Eustorgio Virgilio Tandazo

Maridueña, comparecen: el señor Rubén Morán Buenado,

casado, chofer profesional; Obsterix Beatriz Morán Rivas,

soltera; Tecnólogo Médico Carlos Morán Rivas, casado;

doctor Camilo Morán Rivas, soltero, Médico; y, Consuelo

Morán Sardiendo, soltera, empleada; todos los compare-

cientes mayores de edad, ecuatorianos, con domicilio en

esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quie-

res de conocer muy de le. Bien instruidos en el objeto y

resultados de esta Escritura de constitución de compañía

de responsabilidad limitada, que a celebrarla proceden, co-

mo queda expresado, para su otorgamiento se presentaron

la minuta y más documentos del tenor siguiente: SEÑOR

NOTARIO: Sirvase incorporar en el protocolo de Escrituras

a su cargo, una de constitución de Compañía de Responsabi-

lidad limitada, que se celebra de conformidad con las

siguientes cláusulas: F R I M E R A :- Comparecen el otor-

gamiento de esta escritura y por consiguiente constitu-

yen esta Compañía las siguientes personas: Rubén Morán

Buenado, casado; Obsterix Beatriz Morán Rivas, soltera;

Tecnólogo Médico Carlos Morán Rivas, casado; Doctor Cami-

Gráf. N. Villena - Aguirre 716

ABG. EUSTORGIO V. TANDAZO MARIDUEÑA

BALLEN 418 - TELEF. 515406

CASILLA 9230

1 lo morán Nivas, soltero, y Consuelo Morán Gormiento,
2 soltera; todos ecuatorianos y con domicilio en esta ciu-
3 dad, quienes declaran que es su voluntad constituir una
4 compañía inmobiliaria de Responsabilidad Limitada, que
5 contiene los siguientes Estatutos: PRIMERA: - La com-
6 pañía que se constituye se denominará SOCIEDAD INMOBILIA-
7 RIA "BETTY" COMPANIA LIMITADA. TERCERA: - La socie-
8 dad tendrá como objeto: comprar, vender, permutar, arrendar,
9 toda clase de bienes raíces; participar en programas de
10 construcción de viviendas individuales y de propiedad hori-
11 zontal, importar toda clase de materiales para la cons-
12 trucción de viviendas; y, en general, para la celebración
13 de todos los actos y contratos permitidos por las leyes
14 en relación con este objeto. CUARTA: - PLAZO. La
15 compañía tendrá un plazo de duración de veinte años,
16 contados desde la fecha de inscripción del contrato
17 en el Registro Mercantil. La Junta General podrá resolver
18 la prórroga o disminución del plazo, así como la disolu-
19 ción de la compañía antes del plazo establecido siempre
20 y cuando la resolución responda a los socios que repre-
21 senten en la Junta General más del cincuenta por ciento
22 del capital social. QUINTA: - La compañía tendrá su
23 domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, pero por
24 resolución de los socios en Junta General, que representen
25 más del cincuenta por ciento del capital social, podrá
26 establecer sucursales en cualquier otro lugar del terri-
27 torio nacional o fuera de él. SEXTA: - El capital so-
28 cial de la Compañía es de CIENTO MIL SUQUES, el mismo que

Gráf. N. Villena - Aguirre 710



NOTARIO 12°
Guayaquil - Ecuador

1 se encuentra suscrito en su totalidad y pagado en el cin-
2 cuenta por ciento de cada participación. El capital está
3 dividido en cien participaciones iguales, acumulativas e
4 indivisibles de un mil sucres cada una. Los certificados de
5 aportación que se entregarán a cada socio, no serán negocia-
6 bles. Los socios responderán hasta por el monto de sus respec-
7 tivas participaciones. El socio no podrá ceder sus parti-
8 cipaciones sino por acuerdo o consentimiento unánime del
9 capital social y con el cumplimiento de los requisitos es-
10 tablecidos en la Ley. S E P T I M A : - El capital social de
11 la compañía está dividido en cien participaciones de un
12 mil sucres cada una, suscritas y pagadas por cada uno
13 de los socios, de la siguiente manera: Subón Morán Buenado,
14 con aportaciones en numerario, suscribe sesenta participacio-
15 nes de un mil sucres cada una, y paga el cincuenta por
16 ciento de cada participación, comprometiéndose a pagar el
17 saldo en el plazo de doce meses a partir de la fecha de cons-
18 titución de la Compañía. - Obstetria Nentria Morán Rivas,
19 con aportaciones en numerario, suscribe diez participacio-
20 nes de un mil sucres cada una, y paga el cincuenta por
21 ciento de cada participación, comprometiéndose a pagar el
22 saldo en el plazo de doce meses a partir de la fecha de
23 constitución de la Compañía. - Recnólogo Médico Carlos Mo-
24 rán Rivas, con aportaciones en numerario, suscribe diez par-
25 ticipaciones de un mil sucres cada una y paga el cincuenta
26 por ciento de cada participación, comprometiéndose a pagar
27 el saldo en el plazo de doce meses a partir de la fecha
28 de constitución de la Compañía. - Doctor Carlos Morán Rivas,
Gran N. Villalba - Aguinda 716

ABG. EUSTORGIO V. TANDAZO MARIDUEÑA

BALLEN 418 - TELEF. 515406

CASILLA 9230



NOTARIO 12º
Guayaquil - Ecuador

1 socios, ordinaria o extraordinaria deberá convocarse con
2 ocho días de anticipación al de la reunión mediante aviso
3 de convocatoria que se publicará por una sola vez, en uno
4 de los diarios de mayor circulación en el domicilio -
5 principal de la compañía, sin perjuicio de que cada so-
6 cio pueda ser notificado personalmente por escrito, o
7 menos que se halle ausente de la ciudad o que tuviere
8 su domicilio en otro lugar. Los socios concurrirán perso-
9 nalmente o por medio de representantes, y en este caso, la
10 representación deberá ser conferida por escrito y con carác-
11 ter de especial para cada junta, a menos que el representan-
12 te tenga poder general legalmente conferido. DECIMAS
13 constatada la existencia de el quórum dirigirá los
14 deliberaciones el presidente de la compañía y actuará
15 como secretario el gerente de la misma, quienes se encar-
16 garán de redactar el acta respectivo de cada sesión, la que
17 una vez leída deberá ser aprobada por la misma junta y
18 la firmarán dicho presidente y secretario. Los actas de
19 junta general se llevarán en hojas escritas a máquina, en
20 el anverso y reverso, donde constará de manera pormenoriza-
21 da, la forma como votaron los socios presentes, en cada uno
22 de las resoluciones tomadas. Las resoluciones, órdenes o nom-
23 bramientos, que se hagan durante la celebración de la junta
24 serán comunicados al respectivo destinatario por el ^{MO}Secreta-
25 rio quien al pie de su firma puesta en dicha comunicación
26 o nombramiento dejará constancia de su calidad de secre-
27 tario de la sesión, debiendo insertar en el texto de la
28 comunicación, orden o nombramiento la fecha y el lugar don-

Gm. N. Villeda Aguirre 716

ABG. EUSTORGIO V. TANDAZO MARIDUEÑA

BALLEN 418 - TELEF. 515406

CASILLA 9230

1 de se celebró la Junta. QUINTA. - El Gerente es
2 el representante legal de la Compañía y será designado
3 por la Junta General de Socios, con amplias facultades pa-
4 ra obligarla judicial y extrajudicialmente, es el adminis-
5 trador de los bienes sociales; durará cuatro años en el
6 ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelecto y ser socio
7 o no de la Compañía. Los otorgantes de la presente Escri-
8 tura convienen en nombrar como Gerente al señor Zecublo-
9 go Médico Carlos Morán Nivas, para que con arreglo a la
10 Ley y al presente contrato represente a la Compañía en la
11 forma y en los términos puntualizados en la Ley de Compa-
12 ñías, asumiendo los derechos, deberes y obligaciones que
13 como administrador de la Compañía le corresponda conforme
14 a dicha Ley. El Gerente es ecuatoriano, con domicilio en es-
15 ta ciudad y podrá actuar en toda gestión, actos o contratos,
16 pero no podrá tomar el nombre de la Compañía para constituir
17 garantías de ninguna naturaleza, pues le está prohibido de
18 manera definitiva; se le faculta, además, para obrar como
19 liquidador de la Compañía en caso necesario. SEXTA.
20 El Gerente, en caso de ausencia o impedimento, será su-
21 brogado por el presidente con las mismas facultades y se-
22 rá designado por la Junta General de Socios y durará cua-
23 tro años en el ejercicio de su cargo, puede ser socio o
24 no de la Compañía. SEPTIMA. - Son obligaciones del
25 presidente; subrogar al gerente en caso de ausencia o impe-
26 dimento, presidir las sesiones de Junta General y suscribir
27 los documentos y comunicaciones que establezcan las Juntas Ge-
28 nerales, juntamente con el Secretario-Gerente. DECIMO CUARTA: LA



NOTARIO 12°
Guayaquil - Ecuador

1 Junta designará un Comisario, socio o no de la Compañía,
 2 durará un año en el ejercicio del cargo, con las obligacio-
 3 nes y estipulaciones que determina la Ley. DECIMOCUINTE : -
 4 Anualmente y de manera obligatoria, al final de cada ejer-
 5 cicio económico y de las utilidades líquidas y realizadas,
 6 se deducirá el cinco por ciento de dichas utilidades o be-
 7 neficios, para la formación del fondo de reserva, hasta que
 8 alcance el veinte por ciento del capital social. DECIMOSEXTA
 9 Los socios convienen en autorizar al señor Tecnólogo Médico
 10 Carlos Morán Rivas, para que realice todas las gestiones
 11 legales pertinentes para el perfeccionamiento del contra-
 12 to social y el Registro de la Compañía en las entida-
 13 des que la Ley exige. DECIMOSEPTIMA : - La presente Com-
 14 pañia desenvolverá sus actividades, ajustará su conducta
 15 comercial y legal a las cláusulas del presente contrato;
 16 a la Ley de Compañías y demás Leyes de la República. -
 17 sírvase usted, señor Notario, insertar los demás cláu-
 18 sulas de estilo para la validez de este instrumento. -
 19 firmado) Jorge Rojas Jara. Abogado. - Registro tres
 20 mil nueve. - Hasta aquí lo minuto. - Los otorgantes
 21 aprueban en todas sus partes la minuta inserta, la mi-
 22 na que queda elevada a escritura pública, para que surta
 23 sus efectos legales.- quedan agregados al Registro, for-
 24 mando parte integrante de este instrumento público, el
 25 certificado de integración de capital y los certifica-
 26 dos de no adeudar impuestos al Fisco.- Leída esta es-
 27 critura, de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz
 28 a los otorgantes, éstos la aprueban, se ratifican y -

Gráf. N. Villena - Aguirre 716

ABG. EUSTORGIO V. TANDAZO MARIDUEÑA

BALLEN 418 - TELEF. 515406

CASILLA 9230

1 suscriben, en unidad de acto conmigo, de todo lo cual, doy
2 Fk.- firmado) Rubén Morán. Cd. Id. 0900544420.- Cd. T. 165857 .-
3 B. Morán R. - Cd. Id. 0904526621 .- Cd. T. 167317 . -
4 G. Morán R. - Cd. Id. 0902581628 .- Cd. T. 165858 . -
5 Dr. C. Morán R. Cd. Id. 0905138921. - Cd. T. 146511 . -
6 Consuelo Morán S. Cd. Id. 0901566414. - Cd. T. 027916 . -
7 Gustavo Tendezo G. - BANCO DEL PICHINCHA. Guayaquil-
8 Ecuador . - Cincuenta mil sucres .- Certificamos que hemos
9 recibido los siguientes aportes en numerario, en cuenta
10 especial de integración de capital, abierta a nombre de
11 SOCIEDAD INMOBILIARIA "BETTY" COMPANIA LIMITADA.. Udo.-
12 SEÑOR RUBEN MORAN BUENANO : Treinta mil sucres . Dos .-
13 OBSERVATIZ BEATRIZ MORAN RIVAS: Cinco mil sucres .- Tres .-
14 TECNOLGOO MEDICO CARLOS MORAN RIVAS: Cinco mil sucres...Cus-
15 tro. DOCTOR CAMELO MORAN RIVAS : Cinco mil sucres .- Cinco..
16 SEÑORA CONSUELO MORAN SARMIENTO ; Cinco mil sucres. BUHAN:
17 Cincuenta mil sucres. En consecuencia, el total de la a-
18 portación recibida , según comprobante de depósito núme-
19 ro veinte mil quinientos ochenta y dos de agosto diecinue-
20 ve/ochenta y uno es de CINCUENTA MIL SUCRES, suma que se-
21 rá devuelta una vez constituida la Compañía a los ad-
22 ministradores que hubieron sido designados por ésta, des-
23 pués que el Superintendente de Compañías nos haya comu-
24 nicado que la Compañía se encuentra debidamente consti-
25 tuida y previa entrega a nosotros del nombramiento del
26 administrador, con la correspondiente constancia de su ins-
27 cripción, es decir a la vista de estos documentos. - Guaya-
28 quil., diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
 SECCIÓN DE REGISTRO DE EMPRESAS
 GUAYAQUIL



NOTARIO 12°
Guayaquil - Ecuador

1 uno. - BANCO DEL PROMOTOR. Guayaquil. José
2 M. Castillo del Salto. Subgerente de Depósitos. - Número
3 trescientos setenta y siete mil seiscientos sesenta y uno.
4 REPUBLICA DEL ECUADOR. - MINISTERIO DE FINANZAS. Jefatura
5 de Recaudaciones de - Certificado de no adeudar al fisco.
6 Datos de identificación del solicitante. Apellidos. -
7 Paterno: MORAN .. Materno: EMBENAO. Nombres RUBEN BELICER.-
8 Cédulas: Identidad 0900544420.- Tributaria 169857. Nacio-
9 nalidad Ecuatoriana.- Domicilio: Ciudad Guayaquil. Calle
10 y número Federico Godin (once ave) quinientos seis y Capitan
11 Najera. Motivo de la solicitud: Para formación de una Com-
12 pania.- Rubén Moran. - Firma del solicitante.- Guayaquil el
13 siete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.-
14 Fecha de presentación. - Se REPUBLICA DEL ECUADOR. MINISTERIO DE
15 FINANZAS. CERTIFICADO: Revisados los archivos de títu-
16 los de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el
17 solicitante no consta como deudor al fisco, en esta Provin-
18 cia. Este certificado es válido por quince días.- Dr. Marcos
19 Hidalgo Andrade. Jefe de Recaudaciones del Guayas. Hay un
20 sello.- Número trescientos setenta y siete mil seiscientos
21 cincuenta y nueve. REPUBLICA DEL ECUADOR. MINISTERIO DE
22 FINANZAS. Jefatura de Recaudaciones de - Certificado de
23 no adeudar al fisco. Datos de identificación del solicitante.
24 Apellidos: Paterno MORAN .. Materno RIVAS. Nombres BEA-
25 TRIZ MARIA. Cédulas: Identidad 0904526621.- Tributaria: -
26 167317.- Nacionalidad: Ecuatoriana.- Domicilio: Ciudad de
27 Guayaquil. Calle y número Federico Godin (Onceave)
28 quinientos seis y Capitan Najera. - Motivo de la solicitud.

Gráf. N. Vilcaza - Aguirre 716

ABG. EUSTORGIO V. TANDAZO MARIDUEÑA

BALLEN 418 - TELEF. 515406

CASILLA 9230

1 Para formación de una compañía. C. Morán R. Firma del so-
2 licitante.- Guayaquil, siete de septiembre de mil novecien-
3 tos ochenta y uno.. Fecha de presentación.- La JEFATURA
4 PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE - CERTIFICA: Que, revisados
5 los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en
6 esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al
7 fisco, en esta provincia. Este certificado es válido por
8 quince días.- Dr. Marcos Hidalgo Andrade. Jefe de Recau-
9 daciones del Guayas. Hay un sello. - Número trescien-
10 tos setenta y siete mil seiscientos sesenta. REPUBLICA DEL
11 ECUADOR. MINISTERIO DE FINANZAS. Jefatura de Recaudaciones
12 de- certificado de no adular al fisco. Datos de Identifi-
13 cación del solicitante.- Apellidos: Paterno: MORAN, heter-
14 no: RIVAS .. Nombres CARLOS DANIEL. - Cédulas : identidad :
15 0902581628.- Tributaria: 169858.- Nacionalidad : Ecuatoriana.
16 Domicilio : ciudad Guayaquil. calle y número Ciudadela Los
17 Esteros manzana dieciseis A .uno. villa cincuenta y uno.-
18 Motivo de la solicitud : Para formación de una Compañía ..
19 C. Morán R. Firma del solicitante.- Guayaquil, siete de
20 septiembre de mil novecientos ochenta y uno. Fecha de
21 presentación . La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.
22 CERTIFICA: Que , revisados los archivos de títulos de crédi-
23 to pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante
24 no consta como deudor al fisco, en esta provincia. Este
25 certificado es válido por quince días - Dr. Marcos Hidalgo
26 Andrade. Jefe de Recaudaciones del Guayas. Hay un sello.
27 Número trescientos setenta y siete mil seiscientos cis-
28 cuenta y ocho. REPUBLICA DEL ECUADOR. MINISTERIO DE FI-



NOTARIO 12°
Guayaquil - Ecuador

1 JEFATURA DE RECAUDACIONES DE - Certificado de no a-
2 deudar al Fisco. - Datos de identificación del solicitante.
3 Apellidos: Paterno MORAN . Materno RIVAS . Nombres: CAMILO
4 ELIECER . Cédulas : identidad 0905138921.- Tributaria : -
5 248511.- Nacionalidad : Ecuatoriana . Domicilio: Ciudad : -
6 Guayaquil. calle y número: Federico Godin (Onceava) número
7 quinientos seis y capitán Májoro. Motivo de la solicitud:
8 para formación de una Compañía.- Dr. C. Morán R. S. FIR-
9 ma del solicitante.- Guayaquil, a siete de septiembre de
10 mil novecientos ochenta y uno. Fecha de presentación . -
11 LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE :- CERTIFICA:
12 que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes
13 de cobro en esta Jefatura , el solicitante no consta co-
14 mo deudor al Fisco, en esta Provincia.- Este certificado
15 es válido por quince días. Dr. Marcos Hidalgo Andrade.-
16 Jefe de Recaudaciones del Guayas. Hay un sello. - Núme-
17 ro trescientos setenta y siete mil seiscientos sesenta y
18 dos. REPUBLICA DEL ECUADOR. MINISTERIO DE FINANZAS . Jefa-
19 tura de Recaudaciones de - Certificado de no adeudar al Fis-
20 co. Datos de identificación del solicitante. Apellidos: -
21 Paterno: MORAN . Materno: SARMIENTO . Nombres : NANINA CON-
22 SUELO.. Cédulas : identidad 0901566414.- Tributaria : 027916.
23 Nacionalidad : Ecuatoriana . - Domicilio: Ciudad : Guayaquil.
24 Calle y número La Floresta ,manzana treinta y nueve- P .
25 Villa dos. Motivo de la solicitud : Para formación de
26 una compañía . Consuelo Morán S. Firma del solicitante .-
27 Guayaquil a siete de septiembre de mil novecientos ochenta
28 y uno. Fecha de presentación. LA JEFATURA PROVINCIAL DE

Gráf. N. Villena - Aguirre 716

ABG. EUSTORGIO V. TANDAZO MARIDUEÑA

BALLEN 418 - TELEF. 515406

CASILLA 9230

1 RECAUDACIONES DE . CERTIFICA: que, revisados los archivos
2 de títulos de crédito pendientes de cobro en esta juristu-
3 ra, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en
4 esta provincia. Este certificado es válido por quince días.
5 Dr. Marcos Hidalgo Andrade. Jefe de Recaudaciones del
6 Guayas. Hay un sello. - Nomendado: inscripción- Compañía .
7 manera- convocatoria.

8
9
10 Se otorgó ante mí: en fe de ello,
11 confiero este CUARTO TESTIMONIO sellado y firmado en el
12 día de su otorgamiento.



ABOGADO - NOTARIO

13
14
15
16
17
18
19 **Certifico: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Núme-**
20 **ro IG-RL-81-1304, dictada el 9 de Noviembre de 1.981, por el señor -**
21 **Intendente de Compañías, he inscrito esta escritura pública de fojas**
22 **33.593 a 33.605, número 7.312 del Registro Mercantil y anotada bajo**
23 **el número 24.677 del Repertorio.- Guayaquil, veintitres de Noviembre**
24 **de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil Suplente**
25 **del Cantón.-**

26
27 Lcdo. **CARLOS PONCE ALVARADO**
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

28 **Gax**

1 **tífico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de es**
 2 **ta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto**
 3 **733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de -**
 4 **la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de**
 5 **Agosto de 1.975.- Guayaquil, veintitres de Noviembre de mil novecien**
 6 **tos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil Suplente del Cantón.-**

7
 8 **Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO**
 9 Registrador Mercantil Suplente
 del Cantón Guayaquil

10 **Certifico: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del**
 11 **Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 1.299, se ha**
 12 **fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este Des**
 13 **pacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, -**
 14 **veintitres de Noviembre de mil novecientos ochenta i uno.- El Regis-**
 15 **trador Mercantil Suplente del Cantón.-**

16 **Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO**
 17 Registrador Mercantil Suplente
 del Cantón Guayaquil

18
 19 **Certifico: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de**
 20 **Afiliación a la Cámara de Comercio, de la Compañía "SOCIEDAD INMOBI**
 21 **LIARIA BETTY COMPANIA LIMITADA" .- Guayaquil, veintitres de Noviem-**
 22 **bre de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil Su-**
 23 **plente del Cantón .-**

24 **Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO**
 25 Registrador Mercantil Suplente
 del Cantón Guayaquil



SC -DA -SG- 82 0078

Guayaquil, Enero 8 de 1982

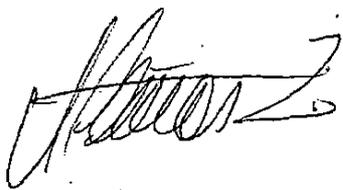
Señor
GERENTE DEL BANCO DEL PICHINCHA
Ciudad

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art 1o. de la Resolución N° 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía.

SOCIEDAD INMOBILIARIA BETTY COMPAÑIA LI
MITADA

Muy Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Ab. Alexandra Iza de Díaz,
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA

LDC